

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., octubre 5 de 2021

REF: N° 1100140030782018-00554-00

Se niega la solicitud de terminación del proceso presentada por Grupo Editorial Mundo Niños, dado que no es parte dentro del presente proceso. Asimismo, téngase en cuenta que la parte actora no coadyuvó la petición, sino por el contrario, desconoció el contrato a que hace referencia la compañía antes mencionada, manifestando su intención de continuar con el trámite ejecutivo.

Ahora bien, advierte el despacho que el demandado Deiby Francisco Rendon Céspedes fue notificado el pasado 10 de mayo de 2021 y mediante correo electrónico del 27 de mayo del año en curso (archivo 005), indicó haber pagado la totalidad de la deuda que aquí se persigue, aportando copia de un paz y salvo, por lo que dicha manifestación será tenida en cuenta como medio de defensa, al ser presentada dentro del término previsto en el art. 442 del C. G. del P.

Así las cosas, del escrito exceptivo se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso. Vencido dicho lapso, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85c8a5780d1ee352794afa74127e69b33d0f377e600823640ed66043697de582

Documento generado en 05/10/2021 03:01:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>